



INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 912 DE 2021

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de Noviembre de 2025 y acta de posesión No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.882.640 expedida en Momil, obrando en nombre y representación del Departamento de Córdoba, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, nombrada ante Decreto 000019 de 2020 y posesionada mediante acta de fecha 03 de enero de 2020, ante el **GOBERNADOR DE CÓRDOBA**, delegada por el Decreto 00150 del 14 de febrero de 2024, facultada para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 912 de 2021, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 912 el 28 de abril de 2021, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CORREGIMIENTO DE LOS GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE LORICA, PORVENIR-PEÑON - CERRO – PETRONA - ASERRADERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO Y VILLA FÁTIMA - PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**
2. Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo No. 912 de 2021 es hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 31 de mayo de 2021 mediante oficio No. SRT 27764.
3. Que el valor inicial del del Convenio Interadministrativo No. 912 de 2021 se estableció en la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$12.735.074.463).**
4. Que el convenio Interadministrativo No. 912 de 2021 ha tenido las siguientes modificaciones:

Actuación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No.01	29/07/2022	Prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga No.02	29/12/2022	Prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
Prórroga Nro. 03	28/12/2023	Prorrogar el plazo hasta el 30 de junio de 2024.
Suspensión No. 01	27/06/2024	Suspensión 1: con fecha de reanudación del 27 de septiembre del 2024.
Ampliación No. 01 de la Suspensión	27/09/2024	Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01 con fecha de reanudación del 12 de noviembre de 2024.

No. 01.		
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01.	12/11/2024	Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01 con fecha de reanudación del 02 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 04	05/12/2024	Prorrogar el plazo hasta el 30 de abril de 2025.
Prórroga No. 05	30/04/2025	Prorrogar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2025.
Prórroga No. 06	30/04/2025	Prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. Que mediante oficio No. 0682 de fecha 21 de abril de 2025, **EL DEPARTAMENTO** solicita la incorporación de recursos al Convenio Interadministrativo No. 912 de 2021 por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.227.723.787), M/CTE.**
6. Que la justificación jurídica, técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 21 de abril de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.
7. Que la solicitud de incorporación de recursos y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 12 del 22 de abril de 2025.
8. Que con Memorando **2026I-VBOG-030674** del 05 de abril de 2026, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de Modificación e incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo No. 0912 de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 0912 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORAR RECURSOS al Convenio Interadministrativo No. 0912 de 2021 por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.227.723.787)**, para un valor total acumulado de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.962.798.250)**, incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL DEPARTAMENTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000081 del 06 de enero del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Tercera **"APROPIACIÓN PRESUPUESTAL"** del Convenio Interadministrativo No. 0912 de 2021, incluyendo el parágrafo tercero, el cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

"PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar para el presente convenio, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.227.723.787), M/CTE.** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **DEPARTAMENTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000081 del 06 de

enero del 2026 por valor de **CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.227.723.787).**”

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO.**

Elaboró: Oscar Ivan Ortiz – Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sánchez Herrera – Abogada SGCPA
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón – Abogado SVR
Revisó: María Fernanda Carrascal - Abogada DEO
Vo. Bo. William Molano Rodríguez – Director de Ejecución y Operación